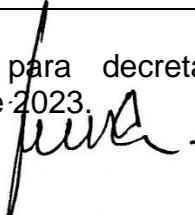




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00478-00.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: TRANSPORTES Y AGREGADOS EPSA S.A.S. Y ALVARO GOMEZ REYES

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, 02 de noviembre de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, TRANSPORTES Y AGREGADOS EPSA S.A.S. con Nit No.901253125-6 Y ALVARO GOMEZ REYES identificado con la C.C. N° 91072488, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO UNION, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTA, BANCO WWB S.A., BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOMPARTIR, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO, BANCO PICHINCHA Y BANCO FINANDINA. Se limita la medida a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRIENTA Y UN PESOS M.L. (\$57.662.231). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00478-00, en el que figura como demandante BANCO DE BOGOTA S.A.. con Nit. No.860002964-4.

2º. Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado TRANSPORTES Y AGREGADOS EPSA S.A.S. con Nit No.901253125-6 y matrícula Mercantil No.725965 Oficiase a la Cámara de Comercio de Barranquilla Atl.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7f2e58c5ea82e800315aed71d485ba547826a2f3ef6a8372042267cc0d0ef5**

Documento generado en 02/11/2023 11:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>